

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 6,50  
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### SUBSECRETARÍA

DEL

### Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real orden  
de 12 de Julio de 1913, esta Subsecretaría  
ha señalado el día 2 de Septiembre de 1913,  
á las once y cuarto de la mañana, para la  
adjudicación en pública subasta, bajo el pre-  
supuesto de 14.876,99 pesetas, de las obras  
de reparación en varias dependencias de la  
Escuela de Veterinaria de esta Corte.

La subasta se celebrará, en los términos  
prevenidos por la Instrucción de 11 de Sep-  
tiembre de 1886, en este Ministerio, en don-  
de se halla de manifiesto el proyecto para  
conocimiento del público.

En el mismo Centro, y en los Gobiernos  
civiles de las provincias, se admiten pliegos  
desde esta fecha hasta el día 27 inclusive de  
Agosto, á las trece.

Las proposiciones se ajustarán al modelo  
siguiente; serán escritas en papel sellado de  
una peseta, y se presentarán bajo sobre ce-  
rrado, acompañando, en otro abierto, la  
carta de pago de la Caja general de Depósi-  
tos ó de alguna sucursal que acredite se ha  
consignado previamente, para tomar parte  
en la subasta, la cantidad de cuatrocientas  
cincuenta pesetas en metálico ó en efectos de  
la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la  
apertura de los pliegos presentados, y en el  
caso de que resulten dos ó más proposicio-  
nes iguales se procederá en el acto al sor-  
teo entre las mismas.

Madrid, 1.º de Agosto de 1913.

El Subsecretario,  
Weyler.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del  
anuncio publicado con fecha..., y de las  
condiciones y requisitos que se exigen para  
la adjudicación en pública subasta de las

obras de... se comprometo á tomar á su  
cargo la construcción de las mismas, con es-  
tricta sujeción á los expresados requisitos y  
condiciones (si se desea hacer rebaja en el  
tipo fijado se añadirá: «con la rebaja de...  
por cierto»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de  
las facultativas del proyecto y de las ge-  
nerales aprobadas por Real decreto de  
4 de Septiembre de 1908, han de regir  
en la contrata de dichas obras.

#### Artículo 1.º

El contratista se sujetará estrictamente á  
las condiciones facultativas que forman par-  
te del proyecto aprobado.

#### Artículo 2.º

Es aplicable á esta contrata el pliego de  
condiciones generales aprobado por Real  
decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo  
que no fuere incompatible con lo consigna-  
do en este de condiciones particulares.

#### Artículo 3.º

Dentro del plazo de quince días, contados  
desde el en que se notifique al adjudicatario  
la Real orden de adjudicación, el contratista  
consignará en la Tesorería Central, á dispo-  
sición de este Ministerio, en concepto de  
fianza, como garantía del cumplimiento del  
contrato, el diez por ciento de la cantidad  
en que le sea adjudicado el servicio, en me-  
tálico ó en efectos de la Deuda pública, al  
tipo que para este objeto señalan las dispo-  
siciones vigentes.

#### Artículo 4.º

En el mismo plazo abonará los gastos de  
inserción del anuncio de la subasta en la  
*Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de  
la provincia.

#### Artículo 5.º

Es obligación del contratista otorgar la es-  
critura de contrata en Madrid, ante el Nota-  
rio que se designe.

#### Artículo 6.º

La falta de cumplimiento de cualquiera  
de las prescripciones precedentes dará lu-  
gar, sin más trámites, á la anulación de la  
adjudicación provisional, con pérdida del  
depósito constituido para tomar parte en la  
subasta.

#### Artículo 7.º

El adjudicatario presentará al Notario de-  
signado para extender la escritura, dentro  
del plazo de quince días, á contar de la fe-  
cha de la adjudicación definitiva, el resguar-  
do del depósito á que se refiere el art. 3.º,

para que sea copiado íntegro en dicho do-  
cumento público, sin cuyo requisito no po-  
drá ser extendido.

#### Artículo 8.º

La construcción de las obras dará princi-  
pio en el plazo de treinta días, contados  
desde la fecha de la adjudicación del rema-  
te, y terminará á los tres meses, contados  
desde el día en que principiaron las obras.

#### Artículo 9.º

El plazo de garantía para la recepción  
definitiva de las obras se fija en dos meses.

#### Artículo 10.º

El incumplimiento de cualquiera de las  
condiciones del contrato llevará consigo la  
rescisión, con pérdida de la fianza definiti-  
va, sin perjuicio de las demás responsabi-  
lidades en que pueda incurrir el adjudica-  
tario.

#### Artículo 11.º

Aprobadas la recepción y liquidación de-  
finitivas se devolverá la fianza al contratista,  
después de haber justificado, por medio  
de certificación del Alcalde en cuyo térmi-  
no municipal radican las obras contratadas,  
que no existe reclamación alguna contra él  
por daños y perjuicios que sean de su cuen-  
ta, ó por deudas de jornales ó de materia-  
les, ó por indemnizaciones derivadas de acci-  
dentes ocurridos en el trabajo.

#### Art. 12.º

Queda obligado el contratista al cumpli-  
miento de lo que dispone el Real decreto  
de 20 de Junio de 1902, expedido por la  
Presidencia del Consejo de Ministros, sobre  
las condiciones que han de regular el con-  
trato entre los obreros y el contratista, y á  
la Real orden de 8 de Julio del mismo año,  
en la que se dictan reglas para la aplicación  
del indicado Real decreto.

#### Art. 13.º

Queda también obligado el contratista á  
observar las disposiciones de la ley de 14 de  
Febrero de 1907 sobre protección á la in-  
dustria nacional, y del Reglamento para su  
ejecución de 23 de Febrero de 1908, que  
inserta la lista de los artículos en que es da-  
ble acudir á la producción extranjera en los  
servicios del Estado.

La Dirección facultativa de las obras cui-  
dará, bajo su responsabilidad, del cumpli-  
miento estricto de las disposiciones conteni-  
das en la Ley y Reglamento citados.

#### Artículo 14.º

Queda obligado el contratista á asegurar  
estas obras por el importe total de su cifra

de adjudicación, en Compañía de recono-  
cida solvencia, inscrita en el Registro for-  
mado por el Ministerio de Fomento á virtud  
de la ley de Seguros, que empezó á regir  
en 15 de Noviembre de 1908. La póliza  
habrá de extenderse con la condición espe-  
cial de que, si bien el contratista la sus-  
cribe con dicho carácter, es requisito indis-  
pensable que, en caso de siniestro, una vez  
justificada su cuantía, el importe íntegro de  
la indemnización ingrese en la Caja de De-  
pósitos para ir pagando la obra que se re-  
construya á medida que ésta se vaya reali-  
zando, previas certificaciones facultativas,  
como los demás trabajos de la construc-  
ción.

El plazo del seguro será de tres meses,  
prorrogándose por el tiempo que fuere ne-  
cesario y siempre por la misma cantidad  
total, si las obras no se terminasen en el  
plazo fijado.

#### Artículos adicionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el  
Real decreto de 22 de Junio de 1910, se  
adicionan las siguientes disposiciones que  
corresponden literalmente con los artículos  
13, 14 y 15 y párrafo primero del 17 del  
Reglamento de 23 de Febrero de 1908.

#### Artículo 1.º

Cuando se haya celebrado sin obtener  
postura ó proposición admisible una subas-  
ta ó un concurso sobre materia reservada á  
la producción nacional, se podrá admitir  
concurrancia de la extranjera en la segunda  
subasta ó en el segundo concurso que se  
convoque, con sujeción al mismo pliego de  
condiciones que sirvió de base la primera  
vez.

#### Art. 2.º

En la segunda subasta ó en el segundo  
concurso previstos por el artículo anterior,  
los productos nacionales serán preferidos  
en concurrancia con los productos ex-  
tranjeros excluidos de la relación vigente,  
mientras el precio de aquéllos no exceda al  
de éstos en más del 10 por 100 del precio  
que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda pro-  
ductos incluidos en la relación vigente y  
productos que no lo estén, los pliegos de  
condiciones y las proposiciones los agru-  
parán y evaluarán por separado. En tales  
contratos, la preferencia del producto na-  
cional, establecida por el párrafo preceden-  
te, cuando éste fuere aplicable, cesará si la  
proposición por ella favorecida resulta one-

rosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 3.º

En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 4.º

Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.

Aprobado por S. M.

Madrid, doce de Julio de mil novecientos trece.

Ruiz Jiménez.

(Núm. 2.555.)

(E.—318.)

## Comisión provincial

Relación de los acuerdos adoptados, usando de las facultades que la concede el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial, en el período comprendido desde 22 de Julio á 30 de Septiembre de 1912.

Día 22 de Julio.

Adherirse á la instancia dirigida al Excelentísimo señor Ministro de Fomento por la Diputación provincial de Córdoba, solicitando su eficaz gestión cerca de las Compañías de ferrocarriles al objeto de que se conceda á sus Diputados una rebaja en los precios del billete dentro del territorio de sus respectivas provincias.

Contestar al señor Director del Instituto Nacional de Higiene manifestando que los seis frascos de suero antidiftérico facilitados al pueblo de Arganda se pidieron por entender se facilitaba gratuitamente, según se previene en reciente disposición ministerial y se está facilitando á la Beneficencia provincial.

Anunciar, por término de tres días, concurso para confeccionar treinta uniformes completos de verano para Porteros y Ordenanzas de las Oficinas centrales.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento de la Superiora de las Hijas de la Caridad del Hospital provincial.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermos á los Profesores del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial D. José Ortiz de la Torre y D. Fernando Castelo.

Idem id. id. por id. al Farmacéutico primero de la ídem id. D. Angel Garrido.

Dejar sin efecto la reposición del Alumno interno D. Antonio Laso por no haberse presentado á tomar posesión, y quedar enterado del fallecimiento del supernumerario D. Ratael Iturriaga.

Día 27.

Abonar el premio de Lotería de 125 pesetas que le correspondió á Eugenia González Martín, acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Idem id. id. de 125 pesetas de Lotería y de los dotes de 250 y 275 pesetas que le corresponden á la ex colegiala de la Paz Milagros Lajairegui.

Incautarse de la fianza de 3.700 pesetas constituida por Don Aurelio Olivera como garantía del contrato de arrendamiento de

los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermo al Arquitecto Jefe D. Felipe López Martín.

Día 29.

Contestar al Patronato para la represión de la trata de blancas, por conducto del señor Gobernador, transcribiendo los antecedentes escritos, ó sea la comunicación en que se pide el ingreso de la enferma Nieves González y González en un pabellón de los de la Higiene, en el Hospital de San Juan de Dios, manifestando que la Comisión no estima prudente el traslado que se interresa.

Conceder la autorización solicitada por la señora Superiora del Hospicio para que las Hermanas de la Caridad Sor Rosalía Segura y Sor Adelaida Pindado pasen á tomar las aguas de Trillo, abonándose el gasto con cargo al capítulo de generales del presupuesto del Establecimiento.

Día 31.

Autorizar la ejecución de las obras propuestas por el señor Arquitecto-Jefe para el arreglo del piso de la Enfermería del Asilo de las Mercedes, pero realizando estas obras por subasta.

Conceder el consentimiento para contraer matrimonio, solicitado por Antonio Merino, acogido que fué de la Inclusa y del Hospicio.

Anunciar subasta para el arriendo del BOLETÍN OFICIAL de la provincia con sujeción al pliego de condiciones vigentes y las modificaciones propuestas por el Negociado.

Quedar enterado de la sentencia dictada en 29 de Abril de 1912 por la Sala de lo Contencioso-administrativo en el pleito promovido por esta Diputación contra la Real orden de 31 de Diciembre de 1910, que aprobó el presupuesto ordinario para el año 1911, disponiendo se cumplimente en sus distintos extremos, excepto en el relativo al Oficial del Cuerpo Administrativo D. Alfredo Avendaño, que continuará en la categoría y destino que actualmente disfruta y le ha conferido la Diputación por acuerdos posteriores; cesando en su virtud el Profesor y Ayudante de la Cátedra de Geometría y Electrotecnia del Hospicio; al pago de las gratificaciones de los Regentes de las Escuelas Normales de esta Corte, y el de las indemnizaciones de gastos por salidas á los Sobrestantes de carreteras provinciales.

Quedar enterada del oficio del Excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública acompañando título administrativo á favor de la Maestra auxiliar de la Escuela del Hospicio, doña Elisa Castro de la Jara.

Conceder autorización al señor Decano del Cuerpo médico para nombrar Alumnos internos interinos, si las necesidades del servicio lo exigiesen.

Día 5 de Agosto.

Dirigir atenta comunicación por conducto del señor Gobernador al Ilustrísimo señor Director general de Administración local, rogándole se sirva dictar una disposición que permita subsanar el defecto que existe en el expediente que se tramita para el nuevo arriendo de la Plaza de Toros de esta Corte.

Declarar de abono á Sor Juana Castaño López el premio de lotería de 125 pesetas, que le correspondió siendo acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Día 7.

Autorizar al señor Ingeniero Jefe para verificar la recepción definitiva de las obras

de reparación de las alcantarillas modelos números 52 y 58 de la carretera de Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega.

Declarar desierto el concurso anunciado para la confección de uniformes para los Porteros y Ordenanzas de la Corporación.

Día 17.

Dirigir atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia rogándole que á ser posible prescinda de los funcionarios de esta Corporación para el desempeño de delegaciones ó inspecciones de los Ayuntamientos de la provincia.

Remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia los expedientes de los señores Ingenieros de la Corporación.

Enterada de la instancia de Don Aurelio Olivera pidiendo se le ponga de manifiesto el expediente relativo á su arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, entendiéndose que lo único procedente es que una vez que el acuerdo que en aquélla hace referencia le sea notificado por el señor Gobernador, haga uso el señor Olivera, si así cree conveniente á su derecho, de los recursos que le conceden las leyes y en el plazo y forma que en las mismas se fija.

Conceder al Ayuntamiento de Villacañeros una subvención de doscientas pesetas para atender á los gastos de la reparación de la fuente pública, á reserva de justificar su inversión.

Conceder al señor Presidente de la Corporación un amplio voto de confianza para organizar el festival propuesto por el mismo en la Plaza de toros.

Dirigir un expresivo telegrama al señor Gobernador de Vizcaya dándole el pésame por la catástrofe ocurrida en las aguas del Cantábrico y poniendo á su disposición la cantidad de quinientas pesetas para que las distribuya entre las familias perjudicadas por los temporales.

Día 19.

Conceder al Ayuntamiento de Gargantilla una subvención de doscientas pesetas para el abastecimiento de aguas á la población.

Nombrar Matrona auxiliar honoraria de la Casa de Maternidad, sin sueldo, gratificación ni derecho alguno para el porvenir, á Doña María A. de Vargas.

Día 21.

Prestar su conformidad á la distribución de fondos para el mes de Septiembre próximo, formada por la Contaduría y la Ordenación de pagos.

Remitir al Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista copia certificada de las diligencias instruidas por iniciativa del señor Visitador de San Juan de Dios, referentes á la enferma del Establecimiento Nieves González.

Oficiar al señor Gobernador civil de la provincia rogándole dé las órdenes oportunas para que sea entregada á quien corresponda la enferma del Hospital de San Juan de Dios Nieves González, que se encuentra curada de las lesiones que padecía, según el parecer facultativo.

Declarar de abono á Ignacia Sánchez el premio de Lotería de 125 pesetas que le correspondieron, y á Matilde Suárez y Catalina de Pinto los premios de Lotería y los dotes de 250 pesetas, como asiladas que fueron de la Inclusa.

Día 29.

Autorizar al señor Vicepresidente de la Comisión provincial para que oiga á los representantes de las Compañías de electricidad Cooperativa Electra y Unión Eléctrica sobre las ventajas que ofrecen para el suministro de fluido á la Casa Palacio, Hospicio y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Anunciar tercer concurso para adquisición de acopio y machaqueo de piedra con destino á la conservación del firme del camino vecinal del barrio de Doña Carlota.

Día 31.

Que en el pliego de condiciones para el arrendamiento del BOLETÍN OFICIAL conste que el número de ejemplares que el arrendatario debe entregar en el Gobierno civil será el de 25 en lugar de cinco.

El señor Pérez Magnín renunció el cargo de Vocal instructor del expediente para inspeccionar la contabilidad de la Inclusa, y se nombró en su lugar al Visitador del personal, señor Soria.

Que por la Contaduría se advierta á los poseedores de censos contra la Diputación y establecimientos benéficos provinciales que no se pagará la pensión próxima de aquéllos sin que exhiban los documentos justificativos de su derecho.

Contestar al señor Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales que la Diputación no puede subvenir ni hacer frente á otras responsabilidades más que á las derivadas de los contratos que antes de la incautación tenía celebrados y que han sido rescindidos en forma, no ha de derivarse compromiso alguno para el Estado, el cual, por la misma ley de incautación, viene obligado á costear y terminar las obras comenzadas para la construcción del camino y puente sobre el Jarama, con todas las consecuencias que de ella se deriven.

Informar á la Superioridad en el sentido de que procede desestimar los recursos de alzada interpuestos por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta Corte, declarando válidos y subsistentes los acuerdos adoptados por la Diputación al resolver los de agravios.

Realizar la instalación del Laboratorio provincial en el Hospital provincial, con arreglo al proyecto y presupuesto formulado por el señor Arquitecto.

Denegar la solicitud de la asilada de la Inclusa Estanislao Demurcia pidiendo su emancipación.

Acceder á lo solicitado por los esposos Eladio García y María Narez, vecinos de Valdilecha, y que se les entregue el acogido en el Hospicio Enrique Villarreal en la forma reglamentaria y extendiendo un acta de prohijamiento.

Devolver á Don Juan del Pozo, contratista del suministro de arroz y café, y á Don Augusto Navarro, del suministro de telas y ropas y material de calzado, las fianzas que tenían prestadas, toda vez que han cumplido sus compromisos sin responsabilidad.

Día 2 de Septiembre.

De conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, modificar el pliego de condiciones para el arrendamiento de la Plaza de Toros con las dos variaciones hechas por la Superioridad.

Que por el señor Visitador del Hospital provincial se instruya expediente por abandono de destino al Ordenanza del Departamento de dementes de aquel Establecimiento, Emeterio Martínez Arribas.

Desestimar la instancia de Don Agapito Salinas Rivero solicitando se le nombre Peón caminero.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Peón caminero Juan González.

Informar al señor Gobernador que procede conceder la autorización solicitada por la Sociedad Hidráulica Santillana para el establecimiento de una línea eléctrica que ha de cruzar la carretera provincial de Cobena á Ajalvir, por su kilómetro 4,425, siempre que la citada Sociedad se obligue á

cumplir, además de las condiciones señaladas en la Memoria, las particulares señaladas por el señor Ingeniero provincial, entendiéndose la concesión sin perjuicio de tercero, y en cumplimiento de cuanto determinan las disposiciones vigentes.

Día 7.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Peón caminero Teresiano Tolmos.

Aprobar los expedientes de ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir las condiciones reglamentarias, de varias niñas.

Nombrar Enfermeros mayores del Hospital de San Juan de Dios á Don Angel García y Don Miguel Pérez; Ordenanza de las Oficinas centrales, á Don Pablo Espinaco; Inspector de sección del Hospicio, á Don Manuel Hervás; Ayudante de Inspector del mismo Establecimiento, á Don José González Díaz; Peones camineros de carreteras provinciales, á Don Román Cuesta, Don Gregorio Cuenca y Don Antonio Dusallant.

Día 9.

Entregar el premio de lotería que les correspondió de 125 pesetas á las acogidas que fueron del Asilo de las Mercedes, Manuela Ruiz, Felisa Velázquez y Juana Uendo.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación de las alcantarillas números 52 y 58 de la carretera de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega.

Conceder á Doña Purificación Echevarría, viuda del Enfermero mayor de San Juan de Dios, Don Isidoro Villanueva, la pensión vitalicia que le corresponde, y el abono de los haberes que dejó de percibir á su fallecimiento su esposo.

Declarar de abono á Dolores Trigo Alcaraz el premio de 125 pesetas de Lotería que le correspondió como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Abonar á Doña Delfina Olóriz, viuda del Enfermero mayor de San Juan de Dios, señor Villagarcía, 119 pesetas y 99 céntimos, importe de los haberes devengados y no percibidos por su esposo; conceder á dicha señora 125 pesetas del capítulo de «Imprevistos» para gastos de entierro, y denegar la pretensión de dicha señora respecto á pagas de tocas.

Conceder la admisión provisional en el Hospicio y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de los niños Marcelo y Anacleto Diaz Pupilo.

Día 19.

Prestar su conformidad y que pasen las cuentas de los gastos ocasionados por los asilados en el Sanatorio marítimo de Pedrosa á la Contaduría.

Conceder autorización para suministrar á las acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes el extraordinario de costumbre el día 24, con motivo de la festividad del santo titular del Establecimiento.

Declarar de abono á la ex colegiala de la Paz María Pilar Vicente la dote de 250 pesetas y premio de Lotería que le corresponden; el premio de Lotería á la ex colegiala de la Paz Margarita Josefa Arnáiz, y los premios de Lotería de 125 pesetas, que asimismo corresponden á las acogidas que fueron del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes Enriqueta Moreno Molina y Concepción Alfaro.

Prestar su conformidad á la distribución de fondos para el mes de Octubre, formulada por la Contaduría y la Ordenación de pagos.

Día 21.

Conceder una subvención de 200 pesetas

al pueblo de Chozas de la Sierra para atender á los gastos de reparación de la fuente pública.

Denegar la pretensión de la Dirección general de Penales, interesando la reclusión en un manicomio del exento de responsabilidad por causa de enajenación mental Antonio Gómez Martín.

Abonar al Ayuntamiento de Madrid, con cargo á la totalidad de la relación de «cargas» del presupuesto vigente de la Casa de Maternidad, un recibo por arbitrio sobre censos de fuentes, correspondiente al segundo semestre de 1911, por suministro de agua á dicho Establecimiento.

Expedir Comisiones de apremio contra los Ayuntamientos de esta provincia, sin excepción, que no hayan verificado el pago en la Caja de esta Corporación, por débitos del ejercicio corriente.

Día 23.

Que no puede acceder á lo que interesa el señor Gobernador civil de Palencia para el traslado de dos acogidos, por exceder de la edad de trece años.

Declarar de abono á la ex acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes el premio de 125 pesetas de Lotería que le correspondió.

Suspender de empleo y sueldo al Peón caminero Julián Plaza, por encontrarse procesado por insultos á la Guardia civil.

Día 25.

Interesar de la Superioridad apruebe la permuta que en su día ha de verificarse del edificio del viejo Hospicio por el nuevo, que ha de realizarse por concurso.

Denegar la pretensión de Doña Teresa Prieto solicitando el ingreso por segunda vez en la sala de observación del Hospital Provincial de su hija, presunta demente, María de las Maravillas Rodríguez Prieto.

Declarar de abono á Consuelo Pelaiz, ex acogida del Asilo de las Mercedes, el premio de Lotería de 125 pesetas que le correspondió.

Desestimar la solicitud de la expósita Luisa de la Cruz pidiendo se la autorice para trasladarse á la República Argentina.

Correr la Escala en el Cuerpo de alumnos internos de la Beneficencia provincial para cubrir las vacantes que existen.

Quedar enterada de la comunicación dirigida al señor Gobernador civil por el comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de La Serna, D. Alejandro García, y prescindir en lo sucesivo de los servicios de este comisionado.

Que por dos profesores de la Beneficencia se comprueben la inutilidad y el impedimento físico de la huérfana del delineante jubilado D. Julián García Guadiana.

Día 30.

Prestar conformidad á la liquidación de ingresos y gastos del festival nocturno celebrado en la Plaza de Toros el día 10 del corriente por iniciativa del periódico *El Imparcial*; que se den las gracias á la Dirección y Administración del repetido diario por su generoso y valioso concurso; al señor Capitán general de la primera región, al Presidente de la Corporación, Diputados señores Freire, López Olías y Cernuda, Ingeniero señor Riera, Arquitecto señor Ortiz, al Empresario señor Mosquera, Director de la Hidráulica Santillana, Empresa general de Tranvías, Casas Monse, Thomson y Benito Bayce y demás entidades que han cooperado.

Admitir la renuncia del cargo de Ordenanza del Departamento de Dementes del Hospital Provincial á Don Emeterio Martínez Arribas.

Idem id. á Don Enrique de los Santos del cargo de Cortador de carnes del Hospicio.

Nombrar interinamente Ordenanza del Departamento de Dementes del Hospital Provincial á Don Antonio Blas Balseiro; Cortador de carnes del Hospicio á Don Lino Martín Merlo, y Mozo de despensa del Hospital de San Juan de Dios á Don Antolín Cuéllar.

Requerir al contratista de bagajes, don Felipe Martín, para que manifieste si se compromete á continuar el servicio en las mismas condiciones que lo viene verificando.

Declarar de abono á doña Clara Díez González, viuda del Profesor de las Escuelas del Hospicio don Marcos Domínguez, los haberes que dejó de percibir aquél á su fallecimiento.

## Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 716.842, expedido por este Establecimiento en 28 de Mayo de 1912 á favor de Don Juan de Mata Serrano y Humanes y Doña Emilia Serrano y Humanes, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Agosto de 1913.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(Reproducido.)

## El Hogar Español

Habiéndose extraviado los resguardos de imposiciones especiales números cincuenta y cuatro y cuatrocientos cuarenta y siete, de cinco mil y veinte mil pesetas respectivamente, expedidos el 27 de Febrero de 1912 y 31 de Marzo de 1913 á nombre de doña Consuelo Zuleta y Zuleta, Condesa viuda de los Andes, en favor de doña Pilar Ossorio de Moscoso y Moreno, por esta Cooperativa, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del término de tres meses, á contar de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando los primitivos y quedando exento El Hogar Español de toda responsabilidad.

Madrid, catorce de Agosto de mil novecientos trece.

El Secretario del Consejo,

Manuel García Briz.

(D.—7.)

## Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

Florencia Matos Martín, hija de Juan y Micaela, natural de Candeleda (Avila), de

estado soltera, profesión sirviente, de diez y siete años, domiciliada últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, 5, panadería, procesada por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez.

Madrid, 31 de Julio de 1913.

José Díaz Cañabate.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 2.436.)

(B.—1.533.)

Gonzalo Casado Sáez, hijo de Pablo y Ana, natural de Medina del Campo (Valladolid), de estado soltero, profesión camarero, de 26 años, de estatura y nariz regular, pelo y ojos castaños, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de Barcelona, 8, 4.º izquierda, procesado por robo, hoy penado, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez.

Madrid, 6 de Agosto de 1913.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 2.490.)

(B.—1.547.)

INCLUSA

Felez de Gracia (Ramón), natural de Alcariza (Teruel), de estado soltero, profesión ninguna, de diez y nueve años de edad, hijo de Pascual y de Francisca, domiciliado últimamente en esta Corte, sin domicilio conocido, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Angulo.

Madrid, 31 de Julio de 1913.

El Escribano,

Angel Angulo.

(Núm. 2.473.)

(B.—1.537.)

Jiménez Hernández (Francisco), natural de Reinosa (Santander), de estado soltero, profesión esquilador, de diez y seis años de edad, hijo de Juan Antonio y de Concepción, domiciliado últimamente en esta Corte, en las Chozas de la Alhóndiga, procesado por disparo de arma de fuego, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Angulo, para reducirle á prisión.

Madrid, 31 de Julio de 1913.

El Escribano,

Angel Angulo.

(Núm. 2.474.)

(B.—1.538.)

Martín Hernández (José), que usa el segundo apellido de Giraldo, natural de Zamora, de estado casado, profesión comisionista, de cuarenta años de edad, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de los Abades, 30, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Inclusa, para cumplir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 30 de Julio de 1913.

El Secretario,

Pedro S. Covisa.

(Núm. 2.489.)

(B.—1.546.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR

MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA

VIZARRO, 15.—TELÉFONO 1.644.—MADRID

# Audiencia Territorial de Madrid

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el año de 1914, según sorteo celebrado ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio del año actual.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oficio ú ocupación.	DOMICILIO
1	Don Clemente Peláez Urquina	33	Propietario.	Olózaga, 3.
2	» Fernando Díaz Cerón	37	Empleado.	Santo Tomé, 4.
3	» Antolín Otero del Río	46	Industrial.	Piamonte, 27.
4	» José Díez Díez	53	Idem.	Barquillo, 30.
5	» Domingo Romero Romero	53	Idem.	Plaza de las Salesas, 6.
6	» Isidoro Ortega Rodríguez	43	Idem.	Almirante, 20.
7	» Anselmo Gómez Llorente	57	Idem.	Idem, 18.
8	» Isidoro Armengol Casanova	39	Idem.	Barquillo, 30.
9	» Luis Martín González	57	Idem.	Almirante, 22.
10	» Joaquín Olivera Macías	48	Idem.	Bárbara de Braganza, 10.
11	» Mariano Gárate Chuller	37	Tapicero.	Villamagna, 2.
12	» Fernando Pérez Pérez	40	Industrial.	Villalar, 1.
13	» Demetrio Díaz Corral	32	Idem.	Serrano, 17.
14	» Guillermo Monge García	47	Idem.	Villalar, 5.
15	» Manuel del Palacio Freire	39	Pintor.	Olózaga, 3.
16	» José Agudín Moina	35	Industrial.	Alcalá, 75.
17	» Angel Gutiérrez	36	Comercio.	Villanueva, 17.
18	» Eugenio Rez González	58	Vidriero.	Recoletos, 17.
19	» Antonio Córdoba López	48	Industrial.	Olózaga, 6.
20	» Juan Lorenzo Corredor	46	Cerrajero.	Serrano, 39.
21	» Ignacio López López	42	Zapatero.	Villalar, 6.
22	» Pedro Fernández López	41	Industrial.	Velázquez, 25.
23	» Manuel Lobo Regidor	41	Idem.	Recoletos, 13.
24	» Manuel del Río de las Heras	38	Comerciante.	Idem, 13.
25	» Tomás García Ferrer	44	Zapatero.	Velázquez, 25 y 27.
26	» Vicente Soriano Darío	54	Comercio.	Serrano, 14.
27	» Manuel García García	44	Idem.	Idem, 24.
28	» Gonzalo Sanz Pesquera	44	Confitero.	Idem, 26.
29	» Sinforoso Fernández Muñoz	51	Fontanero.	Claudio Coello, 12.
30	» Rafael Rodríguez Fernández	51	Idem.	Alcalá, 85.
31	» Felipe Sotillo de Lucas	34	Industrial.	Almagro, 10.
32	» Germán Garibaldi González	46	Ayudante de Obras Públicas.	Argensola, 22.
33	» Francisco del Hoyo Argüero	45	Industrial.	Claudio Coello, 28.
34	» Pedro Mendaña Ferrer	32	Idem.	Serrano, 16.
35	» Francisco de la Carrera Montero	32	Comerciante.	Idem, 24.
36	» José Rodríguez y González	52	Industrial.	Lagasca, 22.
37	» Manuel Santa María Zurita	50	Carpintero.	Claudio Coello, 22.
38	» Francisco Gutiérrez García	37	Comercio.	Alcalá, 85.
39	» Mariano Modejar González	59	Tapicero.	Argensola, 14.
40	» Enrique Gonzalo Vizcaya	32	Comercio.	Serrano, 26.
41	» José Valdivieso López	47	Empleado.	Bárbara de Braganza, 5.
42	» José Macedo Cabrera	36	Comercio.	Fernando el Santo, 31.
43	» Nicolás Palacios Lahoz	50	Propietario.	General Castaños, 15.
44	» Vicente Díaz López	33	Industrial.	Inclusa, 13.
45	» Francisco Castellano Zarco	43	Idem.	Orellana, 17 y 19.
46	» Isaac Esteban Olalla	40	Idem.	Plaza Vergara, 6.
47	» José Lucio García	50	Ebanista.	Plaza Antón Martín, 2.
48	» Bienvenido Febrias López	48	Sastre.	Fernando el Santo, 27.
49	» Vicente Cambarro Pérez	33	Industrial.	Monte Esquinza, 3.
50	» Pedro Echevarría Ulibarri	32	Empleado.	Bárbara de Braganza, 5.
51	» Andrés Pérez Calvo	49	Industrial.	Marqués de la Pensenada, 6.
52	» Francisco Chinchón Fernández	42	Carpintero.	Bárbara de Braganza, 5.
53	» Antonio Roselló Vidal	38	Comercio.	Fernando el Santo, 2.
54	» Juan González Miranda	44	Industrial.	Paseo de Recoletos, 33.
55	» Ramón Martín García	43	Idem.	Castelló, 7.
56	» Juan Bignas Torraíl	49	Industrial.	Espartinas, 3.
57	» Cándido Sanz González	53	Idem.	Jorge Juan, 55.
58	» Doroteo Bachiller Polo	42	Idem.	Alcalá, 119.
59	» Santiago Gallego Alonso	43	Idem.	Idem, 133.
60	» José Morán Fuente	38	Idem.	Idem, 145.
61	» Servando del Pozo González	32	Idem.	General Pardiñas, 3.
62	» Ventura Fernández Menéndez	49	Idem.	Villanueva, 35.
63	» Manuel Castañeira Castañeira	53	Idem.	Alcalá, 119.
64	» Pedro Ramal Boné	46	Idem.	Idem, 137.
65	» Dionisio Ruiz Navas	45	Comercio.	Idem, 147.
66	» Vicente Galeote López	52	Industrial.	Espartinas, 11.
67	» Cirilo Lambán Beruete	46	Comercio.	Jorge Juan, 51.
68	» Deogracias Cuadrado Pérez	44	Idem.	Alcalá, 127.
69	» Francisco Yebra Piquer	38	Industrial.	General Pardiñas, 3.
70	» Ramón Pérez Rodríguez	53	Idem.	Alcalá, 135.
71	» Elías Erráz García	31	Idem.	Idem, 185.
72	» Santiago Gil Pérez	42	Idem.	Pignatelli, 1.
73	» Francisco Benito González	59	Idem.	Alonso Heredia, 13.
74	» José Muz Castro	38	Empleado.	Diego de León, 11.
75	» Vicente del Val Rubio	48	Industrial.	Serrano, 49.

(Continúa.)